

JSB

COMUNICACIÓN



CONCEJO MUNICIPAL  
San Carlos de Bariloche  
MUNICIPIO INTERCULTURAL

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 2825-CM-2017)

19 JUL 2018

COMUNICACIÓN N.º -CM-18

-305-18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ADHESIÓN PROYECTO DE LEY 3531-D-18.

#### ANTECEDENTES

Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo.

Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Constitución Nacional.

Ley nacional 24375. Apruébase un Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado y abierto a la firma en Río de Janeiro el 5.6.92.

Ley nacional 25675. Ley general del ambiente.

Ley nacional 25841. Apruébase un acuerdo marco sobre medio ambiente del Mercosur, suscripto en Asunción.

Ley nacional 27231. Desarrollo Sustentable del Sector Acuícola. Objetivos.

Constitución de la provincia de Río Negro.

Ley provincial 2631. Desarrollo Sustentable. Declaración de interés social y económico.

Carta Orgánica Municipal.

Código de Conducta de Pesca Responsable.

Proyecto de ley 4459-D-2013. Cuenca del Plata: Conservación de los recursos icticos, declaración de interés público, creación del Registro Nacional de Estadísticas Pesqueras.

Proyecto de ley 6079-D-2016. Declarar de interés público la conservación de los recursos icticos en la Cuenca del Plata.

JSB

COMUNICACIÓN



CONCEJO MUNICIPAL  
San Carlos de Bariloche  
MUNICIPIO INTERCULTURAL

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 2825-CM-2017)

Proyecto de ley 3531-D-18. Declárese de interés público la conservación de los recursos icticos en la cuenca Parano-Platense- Creación del Registro de Estadísticas Pesqueras Fluviales.

## FUNDAMENTOS

Desde tiempos inmemoriales, la pesca ha sido utilizada por el hombre como herramienta para la provisión de alimentos. Con el devenir del tiempo también se convirtió en una actividad económica, proporcionando beneficios a quienes se dedicaran a ella.

Si bien existen múltiples e invaluable fuentes de agua en nuestro país y en el mundo, debemos tomar conciencia que los recursos acuáticos, si bien son renovables, son limitados, por lo que es fundamental su preservación.

La Cuenca del Plata comprende una extensa región que abarca el centro y norte de Argentina, el sudeste de Bolivia, casi toda la región meridional de Brasil, todo Paraguay y una vasta región de Uruguay, siendo de gran importancia social y económica para la región. Comprende también cuatro subcuencas principales: los sistemas fluviales del Paraná, Paraguay y Uruguay y la propia subcuenca del Río de la Plata. Asimismo, existen importantes recursos hídricos subterráneos en la cuenca del Plata.

La extracción y uso de los recursos naturales de esta cuenca han sido utilizados durante décadas por las familias isleñas y ribereñas constituyéndose en la base de la economía familiar. Sin embargo, actualmente existen frigoríficos que promocionan la captura comercial de peces de río para su consumo interno, pero también para la exportación. Quienes llevan adelante una explotación de manera indiscriminada perjudican a las familias que viven del río y asimismo la sustentabilidad de los recursos allí existentes.

En los últimos años, en lo que se refiere a la pesca de río, se ha pasado de un sistema limitado para el mercado interno, a uno concentrado en pocas manos y destinado a obtener grandes cantidades para la exportación.

Es fundamental tomar conciencia que debemos tener como guías los principios de uso responsable y sostenibilidad a la hora de hacer uso de los invaluable recursos naturales que tenemos en el país.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica, aprobado mediante la ley nacional 24375 establece en su artículo 6º que cada parte contratante elaborará estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica o adaptará en este sentido los ya existentes.




En la misma línea se encuentra la Ley General del Ambiente cuyo artículo 2° establece que la política ambiental nacional debe asegurar la preservación, conservación recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas, promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión, promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales, mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos, asegurar la conservación de la diversidad biológica, prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo, etc.

En la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se encuentra en tratamiento el proyecto de ley 3531-D-18, el cual propone declarar de interés público la conservación de los recursos ícticos de la Cuenca Parano-Platense, sus afluentes y todos los ecosistemas acuáticos asociados, respetando criterios de sustentabilidad y pesca responsable. Por otro lado, prohíbe la captura de peces de río para su exportación y propone la creación de un Registro Nacional de Estadísticas Pesqueras Fluviales. Finalmente estipula que las decisiones sean adoptadas sobre la base de estudios científicos y técnicos, de la Ecología, de la fauna y de los ecosistemas que conforman la cuenca del Plata.


Son objetivos de la ley asegurar la sustentabilidad de los recursos ícticos en aguas de la Cuenca del Plata, fortalecer las economías regionales y comunidades isleñas y ribereñas en el manejo de los recursos pesqueros, y promover la participación ciudadana en la formulación de estas políticas públicas y su control.

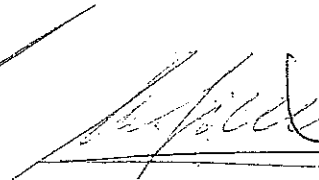
Si bien nos encontramos muy lejos de la cuenca a la que hacemos referencia, existe un foro de pesca nacional, donde entre los pescadores de los distintos puntos del país manifiestan sus problemáticas e intercambian experiencias. Es en este sentido que el problema planteado nos preocupa y nos interesa, razón de ser de la presente iniciativa.

El proyecto fue presentado en el Congreso de la Nación en 2013 y 2016 perdiendo estado parlamentario en ambas ocasiones. Actualmente tenemos una nueva oportunidad de contar con una ley que proteja los recursos ícticos de la cuenca Parano-Plantense siguiendo criterios de sustentabilidad y pesca responsable. En este sentido, la presente iniciativa tiene como objetivo comunicar la adhesión al proyecto de ley 3531-D-18.

JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	---


AUTORES: Concejales Cristina Painefil, Diego Benitez, Viviana Gelain, Carlos Sánchez y Puente, Julia Fernández, Claudia Contreras y Gerardo Ávila (Bloque JSB).

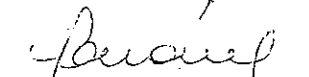
  
**CLAUDIA CONTRERAS**  
 Concejala Municipal  
 Bloque Unidos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**CARLOS SÁNCHEZ Y PUENTE**  
 Concejala Municipal  
 Bloque Unidos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**DIEGO BENITEZ**  
 Presidente Concejo Municipal  
 San Carlos de Bariloche

  
**CRISTINA PAINEFIL**  
 Concejala Municipal  
 Bloque Unidos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**VIVIANA INÉS GELAIN**  
 Concejala Municipal  
 Bloque Unidos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**JULIA FERNÁNDEZ**  
 Concejala Municipal  
 Bloque Unidos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORA: Florencia Secchiaro.

INICIATIVA: Pablo Vignati.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
 SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art 1º) Se comunica a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, que se vería con agrado el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley 3531-D-18.

Art 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.